



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución para exhortar a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación para que a las niñas, a partir de los nueve años, se les garantice y se les aplique la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH); asimismo con el objetivo de que a los niños, a partir de los nueve años, se les incorpore al Plan Nacional de Vacunación, y se les pueda inmunizar contra el VPH, al tenor de las siguientes:**

### CONSIDERACIONES

1. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) manifiesta que el virus del papiloma humano (VPH) *“es un virus frecuente, de transmisión sexual. Si no han sido vacunadas, la mayoría de las personas tendrán una infección por el VPH en algún momento de su vida. El VPH es la infección viral más frecuente del aparato reproductor y es causa de diversos trastornos, tanto en los hombres como en las mujeres, incluidas ciertas lesiones precancerosas que pueden progresar a un cáncer y las verrugas genitales. Aunque la mayor parte de las infecciones por el VPH no causan síntomas y desaparecen espontáneamente, la infección persistente por el VPH puede dar lugar a*



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



*enfermedades. En las mujeres, la infección persistente por ciertos tipos de VPH específicos (los más frecuentes son el VPH-16 y el VPH-18) puede conducir a lesiones precancerosas que, si no se tratan, pueden progresar a un cáncer cervicouterino. La infección por el VPH se asocia también a cánceres orofaríngeos y anogenitales, así como a otros trastornos tanto en hombres como en mujeres”<sup>1</sup>.*

2. De igual forma, la OPS señala que el VPH “*es una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo (carcinogénicos) en los humanos. VPH-16 y VPH-18 son los tipos carcinogénicos más comunes, responsables de aproximadamente el 70% de los cánceres cervicales, asimismo varios casos de cáncer de pene y del ano, carcinoma de orofaringe, y cánceres de la cabeza y del cuello. Los VPH tipo 31, 33, 45, 52, y 58 juntos causan 15% de los cánceres cervicales. El VPH-6 y el VPH-11 son los dos principales tipos de bajo riesgo (no carcinogénicos) y causan las verrugas anogenitales. La mujer puede ser infectada por más de un tipo al mismo tiempo”<sup>2</sup>.*

3. En México, el 20 de octubre de 1978, y con el fin de fortalecer el sistema de vacunación, el presidente de la República expidió el *Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte esencial de la protección a la salud de la niñez*<sup>3</sup>. Con

---

<sup>1</sup> Virus del Papiloma Humano (VPH), Organización Panamericana de la Salud: [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14873:sti-human-papilloma-virus-hpv&Itemid=3670&lang=es](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14873:sti-human-papilloma-virus-hpv&Itemid=3670&lang=es)

<sup>2</sup> Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/es/vacuna-contra-virus-papiloma-humano-vph>

<sup>3</sup> Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte esencial de la protección a la salud de la niñez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1978: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4740117&fecha=20/10/1978&cod\\_diario=204239](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4740117&fecha=20/10/1978&cod_diario=204239)





**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



esta acción, se institucionalizó un programa permanente de inmunización para la protección de la salud de los niños.

4. El 24 de diciembre de 2002, el presidente de México expidió *Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud*<sup>4</sup> con el fin de ratificar su utilidad como herramientas fundamentales de promoción de la salud que permiten al usuario demandar oportunamente los servicios preventivos correspondientes.

5. En 2012, nuestro país “*incluyó en el esquema nacional la vacuna contra el VPH, el cual consiste actualmente en la aplicación de dos dosis de la vacuna, aplicadas a niñas de quinto año de primaria u 11 años*”<sup>5</sup>.

6. Con ese propósito, se expidió la *Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano*<sup>6</sup>, en donde se introdujo el biológico contra el VPH, el 28 de septiembre de 2012.

7. El 19 de junio de 2017, se adicionó el *Capítulo II Bis Vacunación* a la Ley General de Salud para establecer que “*toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca*”<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=716454&fecha=24/12/2002#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=716454&fecha=24/12/2002#gsc.tab=0)

<sup>5</sup> La investigación detrás de..., Instituto Nacional de Salud Pública: <https://www.insp.mx/avisos/5120-investigacion-detras-vph-cancer.html>

<sup>6</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5270654&fecha=28/09/2012#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5270654&fecha=28/09/2012#gsc.tab=0)

<sup>7</sup> Artículo 157 Bis 1 de la Ley General de Salud: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_150721.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_150721.pdf)



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



8. Dicho Programa es una política pública de salud. Tiene como objetivo otorgar protección a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas. Asimismo, contiene las acciones que deben llevarse a cabo en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud mexicano tanto a nivel federal como local para lograr el control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación, como es el caso del virus del papiloma humano (VPH).

9. El Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) tiene una gran responsabilidad en esta materia, dado que *“es un organismo nacional, su principal trabajo es coordinar todas las actividades que se realizan en el país para prevenir, controlar, eliminar y evitar que se presenten enfermedades a través de la vacunación y con ello beneficiar a todas las personas que viven en nuestro país”*<sup>8</sup>.

10. Además, entre las funciones que tiene el CONAVA, se encuentran las de *“diseñar estrategias para prevenir, controlar, eliminar y evitar que se presenten las enfermedades prevenibles por vacunación, así como vigilar que se cumpla la aplicación de las vacunas”*<sup>9</sup>.

11. No es ninguna justificación que el actual Gobierno de México, bajo pretexto tanto de su política de austeridad implementada desde que asumió el cargo el 1º de diciembre de 2018, como de que nos encontremos en una pandemia originada por el nuevo virus SARS-CoV-2 (COVID-19), haya descuidado la adquisición y/o la producción de vacunas para erradicar y prevenir enfermedades de las que sí existe su antídoto y que de no contar con la protección correspondiente, podría implicar afectaciones graves a la salud de las niñas y niños al estar expuestos a que contraigan el VPH.

---

<sup>8</sup> Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA): <https://www.gob.mx/salud/censia/es/articulos/conava?idiom=es>

<sup>9</sup> Ídem.





**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



12. Resulta que aun cuando la vacuna contra el VPH está dentro del Plan Nacional de Vacunación, se ha registrado una disminución drástica del fármaco en los centros de salud de todo el país, a partir del año 2018.

13. Esta información ha sido documentado a través de distintos informes, reportes y notas periodísticas de medios de comunicación y de organizaciones de la sociedad civil que recogen los testimonios de autoridades sanitarias y de familias usuarias de los servicios de salud, desde hace años y se ha ido agravando desde el año pasado y lo que va del presente 2022: México enfrenta desabasto de vacunas para hacer frente a la enfermedad del VPH.

14. Tan es así que, de acuerdo con información gubernamental proporcionada por la Dirección General de Información en Salud (DGIS) de la Secretaría de Salud y que se muestra en el documento elaborado por el Colectivo Cero Desabasto impulsado por Nosotrxs, conformado por diversas asociaciones, titulado *“Radiografía del Desabasto: Informe de Transparencia en Salud 2017- 2021”*, se indica cómo la disposición de vacunas en el sector salud contra el VPH ha sufrido una dramática caída hasta llegar a la aplicación de menos de 25 mil dosis en el 2021<sup>10</sup>.

15. Las cifras son claras. Veamos las dosis aplicadas que reportó la DGIS sobre las vacunas contra el VPH por año (2017-2021)<sup>11</sup>:

- 2017: 1,353,542
- 2018: 1,273,669
- 2019: 953,765
- 2020: 261,158
- 2021: 24,484

---

<sup>10</sup> Radiografía del Desabasto: Informe de Transparencia en Salud 2017- 2021, #CeroDesabasto: <https://cdn-yeeko.s3.us-west-2.amazonaws.com/assets/Radiografia+desabasto+2017-2021.pdf>

<sup>11</sup> Ídem, ver *Tabla resumen de las dosis aplicadas reportadas por la DGIS, 2017-2021*, pág. 46.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



16. Esta situación es sumamente grave porque el VPH es una de las infecciones de transmisión sexual más comunes en el mundo y que presenta más de 200 cepas genéticamente diferentes. Algunas cepas del virus son responsables de verrugas comunes, otras pueden infectar el revestimiento interior del cuello uterino y están divididas en bajo y alto riesgo. Es transmitido por medio de contacto piel-piel y puede infectar la región genital, anal y oral del cuerpo.

17. El VPH es el factor de riesgo primario para cáncer cervicouterino de al menos el 90% de los casos. El tipo 16 de alto riesgo del VPH es encontrado en más del 50% de los cánceres cervicales. El segundo tipo más común es el 18 y es responsable del 10-12%.

18. El cáncer cérvico-uterino es un padecimiento silencioso que ocasiona un sinnúmero de muertes de mujeres en todo el mundo, se instala y se desarrolla sin que cause molestias y sin que nos demos cuenta permea no sólo en el cuerpo de la mujer; sino también en todos los ámbitos de su vida, trastocando a toda nuestra sociedad. Sin embargo, este virus también puede ser factor determinante para los cánceres de vulva, pene, ano, cabeza y cuello.

19. El cáncer vinculado al VPH presenta una importante afectación en varones, especialmente en cáncer orofaríngeo, de recto, ano y pene, no existiendo pruebas para la detección precoz. Otros países como Estados Unidos, algunas regiones de Italia, Austria, Canadá, Nueva Zelanda o Australia, vacunan a la población masculina. El caso de Australia es especialmente relevante ya que decidió vacunar a los varones en 2013 y prevé que para 2028 el número de casos de cáncer de cuello uterino quedará por debajo de cuatro casos por cada 100.000 mujeres.

20. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha autorizado tres vacunas inocuas y sumamente eficaces para prevenir la infección por los tipos de VPH de alto riesgo: bivalente, tetravalente y nonavalente. Estas vacunas son





**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



también importantes en la prevención de las lesiones precancerosas del cuello uterino. Las vacunas tetravalente y nonavalente son especialmente poderosas en la prevención de las verrugas genitales y anales<sup>12</sup>.

21. La propia OMS señala que *“la mejor manera de prevenir el VPH es vacunarse antes de iniciar la actividad sexual. De acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico (SAGE) sobre inmunización de la OMS y el Grupo Técnico Asesor (TAG) sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación de la OPS, la población objetivo principal para la vacunación son las niñas de 9 a 14 años antes de que se vuelvan sexualmente activas. La OPS/OMS actualmente recomienda que este grupo objetivo se someta a un esquema de dos dosis con al menos seis meses entre dosis”*<sup>13</sup>.

22. De acuerdo con la evidencia científica existente, el cáncer cervicouterino es prevenible y se asegura que la mejor manera de erradicar estos tipos de cánceres es la vacuna contra el VPH, especialmente con la nonavalente (9 virus).

23. En nuestro país se aplican 2 vacunas frente al VPH: bivalente (tipos VPH 16/18) y tetravalente (tipos VPH 6/11/16/18). Con el fin de ampliar la protección conferida por las vacunas frente al VPH, se sugiere el uso de la nueva vacuna nonavalente, que incluye 9 tipos de VPH (6/11/16/18/31/33/45/52/58). Estos tipos son responsables del 90% de cánceres cervicales, del 82% de lesiones precancerosas anogenitales de alto grado y del 90% de verrugas genitales. Los estudios científicos señalan que a los niños y a los hombres también se inmunice contra el VPH, pero sólo se les recomienda la vacuna nonavalente y la vacuna cuadrivalente.

---

<sup>12</sup> Virus del Papiloma Humano (VPH), Organización Panamericana de la Salud: [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14873:sti-human-papilloma-virus-hpv&Itemid=3670&lang=es](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14873:sti-human-papilloma-virus-hpv&Itemid=3670&lang=es)

<sup>13</sup> Vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH), Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud: <https://www.paho.org/en/human-papillomavirus-hpv-vaccine>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



24. En México, y en muy pocos países, se considera la de dos virus con un 70% de eficacia. La nonavalente es del 99% y que es la que se aplica en Estados Unidos al ser la autorizada por la Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos, *Food and Drug Administration* (por sus siglas en inglés, FDA). El nombre comercial es Gardasil virus 9 y debería de aplicarse en niñas y niños a partir de los 9 años porque su sistema inmune es más robusto, crean mejores anticuerpos y no han estado expuestos al virus<sup>14</sup>.

25. Por su parte, la FDA, en 2014 aprobó la vacuna Gardasil 9 (vacuna recombinante nonavalente contra el VPH) para su uso en hombres y mujeres de entre 9 y 26 años de edad y en 2018, autorizó el uso ampliado de dicha vacuna para incluir a personas de 27 a 45 años de edad<sup>15</sup>.

26. Es importante advertir, que a pesar de que la protección que brinda esta vacuna dura mucho tiempo, la vacuna no es un sustituto de una prueba de detección del cáncer del cuello del útero. Las mujeres se deben seguir practicando regularmente la prueba de Papanicolaou, con el objetivo de prevenir.

27. Lamentablemente, como se puede constatar, no se trata de un solo caso: son muchas las niñas que se están enfrentando con el problema de necesitar una vacuna contra el VPH y no la encuentran en instituciones del sistema de salud público de las 32 entidades federativas, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o los centros de salud públicos.

28. No necesitamos esperar a que haya miles de casos para que las autoridades mexicanas puedan abastecer este tipo de vacunas a las

---

<sup>14</sup> Opinión del Dr. Carlos Aranda Flores, Jefe de Servicio de Oncología del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", emitida el 13 de junio de 2022.

<sup>15</sup> La FDA aprueba el uso ampliado de Gardasil 9 para incluir a personas de 27 a 45 años de edad: <https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/la-fda-aprueba-el-uso-ampliado-de-gardasil-9-para-incluir-personas-de-27-45-anos-de-edad>





**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



instituciones de salud. Precisamente, al ser las vacunas instrumentos para prevenir enfermedades, no debe de permitirse que se agrave más un problema de esta naturaleza y mucho menos, cuando antes estaban garantizadas. Las cifras de las dosis aplicadas del 2017 al 2021 describen lo delicado del problema en que México se encuentra.

29. La exigencia de los padres de familia y de todas las personas en lo general consiste en que se respete y se proteja el derecho a la salud de sus hijos o de ellos mismos. Tengamos presente que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la protección de la salud como un derecho humano<sup>16</sup>.

30. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*<sup>17</sup>.

31. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas. Recibir vacunas es parte del ejercicio de ese derecho.

32. Las autoridades deben de garantizar la protección de la salud de todas las personas y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables.

---

<sup>16</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

<sup>17</sup> Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Recordemos de que no se trata de exigirles nada fuera de las normas, se trata de que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales. Las niñas y los niños requieren que se les aplique la vacuna contra el VPH con urgencia y el Gobierno tiene que asumir su responsabilidad para lograr este fin.

33. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, atenta y respetuosamente exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación para que a las niñas, a partir de los nueve años, se les garantice y se les aplique la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH).

**Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, atenta y respetuosamente exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación con el fin de que los niños, a partir de los nueve años, se les incorpore al Plan Nacional de Vacunación, así como se les pueda inmunizar contra el VPH.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA